

11 OCT 2023

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. D.A N°3085 de fecha 04 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Marco Solorza Moreno.
11. Ord. N°404 de fecha 02 de octubre de 2023 de la Dirección de Cultura, quien solicita autorización para contratación de Manuel Pinochet Padilla con providencia alcaldía.
12. Correo electrónico de Cultura de fecha 4 de octubre de 2023 que indica fecha de comienzo y termino de contrato de Manuel Pinochet.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1095 de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

El Objetivo de la Dirección de Cultura de promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes en las diferentes disciplinas que la abarcan, fomentando el patrimonio y la preservación de la memoria local. Así como el objetivo del Programa de Fortalecimiento Cultural e Incentivo a los Artistas Locales que busca fortalecer la creación de talleres para la comunidad en el ámbito cultural, además de incentivar a través de becas a los artistas locales, se hace necesario que dentro del equipo un funcionario pueda desarrollar las funciones de:

Apoyar en la promoción organización, ejecución, difusión y registro de los talleres culturales destinados a la comunidad.

Apoyar en la evaluación del resultado obtenido en cada uno de los talleres y la participación de la comunidad en cada uno de ellos.

Apoyar y cooperar en el proceso de difusión, postulación y selección de las Becas culturales.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, y procurando la continuidad del servicio, se ha estimado contratar a la siguiente persona para desempeñarse en el cargo de Apoyo registro, archivo y digitalización del programa Fortalecimiento Cultural e Incentivo a los Artistas Locales:

MANUEL PINOCHET PADILLA, RUT [REDACTED] técnico en Instrumentación y Automatización Industrial titulado de DUOC uc, quien se ha desempeñado como funcionario municipal de la Municipalidad de Concón desde el mes de octubre de 2021 a la fecha de 30 de septiembre del 2023 en la Dirección de Cultura, apoyando desde sus funciones administrativas al desarrollo de los lineamientos para fortalecimiento del trabajo de los y las artistas de la comuna y las audiencias de la comuna en sus disciplinas, ejerciendo sus labores con esfuerzo, esmero y eficiencia.

Por las razones expuestas se considera contratar al Sr. Manuel Pinochet Padilla por un valor de \$811.000.- impuestos incluidos, mensuales valores de pago acorde al mercado.

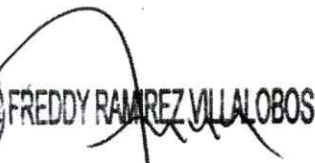
DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 al Sr. **MANUEL PINOCHET PADILLA**, RUT N°. [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma mensual bruta de \$811.000, por 44 horas semanales, los servicios a prestar son de **APOYO REGISTRO, ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO CULTURAL E INCENTIVO DE LOS ARTISTAS LOCALES**.
- 2.- **TENDRÁN** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 1.5 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, vestuario en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "FORTALECIMIENTO CULTURAL E INCENTIVO A LOS ART. LOCALES."
5. **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
FR/ME/ [REDACTED]
DISTRIBUCIÓN:
SECRETARIA MUNICIPAL
GESTIÓN DE PERSONAS
CULTURA
REGISTRO SIAPER
INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
05 OCT 2023	
RECIBIDO	HORA: _____